Exp: Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Rad. No. 2017-00739-00
SECRETARIA: Señora juez, informo a usted que se recibió el expediente físico de la referencia con decisión del superior relacionada con la apelación de la providencia de fecha 23 de octubre de 2019. Lo anterior, para lo que considere proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que en auto de fecha 8 de julio de 2020, el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**, revocó el auto de fecha 23 de octubre de 2019 proferido por este Despacho, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En ese sentido esta judicatura, al revisar el expediente a folio 22 del cuaderno principal, el apoderado judicial de la parte demandante doctor **DIOGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS,** solicita el emplazamiento del demandado señor **LUIS CARLOS HERNANDEZ REYES,** por cuanto manifiesta que la citación para notificación personal del demandado fue devuelta, anexando certificación de la empresa de correos DISTRI ENVIOS de fecha 21 de junio de 2018 donde consta el motivo de la devolución por "cambio de domicilio"; de allí el apoderado afirma que desconoce otras direcciones para notificar al demandado.

Expuesto lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO** en providencia de fecha 8 de julio de 2020, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: EMPLAZAR al demandado señor **LUIS CARLOS HERNANDEZ REYES,** identificado con C.C. No. **1.102.831.771,** con el objeto de notificarlo del auto que libra mandamiento de pago proferido el **15 de Diciembre de 2017**, dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR que por secretaria se proceda a ingresar en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, los datos del señor **LUIS CARLOS HERNANDEZ REYES,** identificado con C.C. No. **1.102.831.771,** y demás que sean necesarios, en aplicación a lo previsto en el Art. 108 del C.G. del Proceso, y conforme a las medidas adoptadas en el Decreto Ley 806/2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

Lg

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._069

De fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2020

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria